

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 24 de Marzo del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000076-2021-JN/ONPE

VISTOS: El Informe N° 000006-2021-CPCPJACALV/ONPE de la Comisión Permanente de Concurso Público para Selección de Jefes de las ODPE, Coordinadores Administrativos y los Coordinadores de Local de Votación de ODPE; así como el Informe N° 000154- 2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 9 de julio de 2020, se convocó a Elecciones Generales a realizarse el día domingo 11 de abril de 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino. En ese marco normativo, por Resolución Jefatural N° 000325-2020-JN/ONPE, de fecha 5 de octubre de 2020, se aprobó la conformación de noventa y cuatro (94) Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (en adelante ODPE) para la organización y ejecución de las Elecciones Generales 2021 (en adelante EG 2021);

Conforme al Artículo 49 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, el Jefe de la ONPE designa, mediante concurso público, a los Jefes, funcionarios y Coordinadores de Local de Votación de las ODPE; debiendo previamente, publicar la relación de las personas seleccionadas a fin de permitir la interposición de tachas a que hubiere lugar. En cumplimiento al mandato legal citado, mediante la Resolución Jefatural N° 000423-2020-JN/ONPE, de fecha 24 de noviembre de 2020 se dispuso la publicación de la relación de postulantes que aprobaron el proceso de selección para cubrir las vacantes de noventa y cuatro (94) Jefes titulares, cien (100) Jefes accesitarios, además de noventa y cuatro (94) Coordinadores Administrativos titulares y cien (100) Coordinadores Administrativos accesitarios de las ODPE, en el marco de las EG 2021, a fin de permitir la interposición de tachas que se consideren. Cabe señalar que, en el anexo de la citada resolución, consta el señor Efraín Quispe Cerezo como Coordinador Administrativo accesitario de ODPE, con número de orden 46;

Vencido el período de tachas, a través de la Resolución Jefatural N° 000457-2020-JN/ONPE, de fecha 20 de diciembre de 2020, se designó a partir del lunes 21 de diciembre de 2020, a los postulantes al cargo de Jefes y Coordinadores Administrativos de las ODPE que figuran en el Anexo de la Resolución Jefatural N° 000423-2020-JN/ONPE citada;

Mediante el Informe de vistos, la Comisión Permanente de Concurso Público para Selección de Jefes de las ODPE, Coordinadores Administrativos y los Coordinadores de Local de Votación de ODPE (en adelante la Comisión), informa lo siguiente: i) que el señor Walter Félix Puente Yauri, desistió a la designación realizada como Coordinador Administrativo de la ODPE Santa mediante la Resolución Gerencial N° 00000035-2021-GOECOR/ONPE, por lo que se procedió a convocar al siguiente accesitario que consta en la Resolución Jefatural N° 000423-2020-JN/ONPE, para que ocupe el citado cargo; ii) La Gerencia Corporativa de Potencial Humano, solicitó al señor Efraín Quispe Cerezo, Coordinador Administrativo accesitario de ODPE, la



documentación correspondiente para asumir dicho cargo; iii) Con fecha 18 de marzo de 2021, el citado ciudadano remitió la documentación solicitada, consignando el nombre de Daniel Efraín Cisneros Cerezo, que difiere del nombre que consta en la Resolución Jefatural N° 000423-2020-JN/ONPE, razón por la cual la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, le solicitó precise dicha información; iv) El 22 de marzo de 2021, el referido ciudadano solicitó la actualización de sus datos, informando que en virtud a la Sentencia N° 75-2019-CI (Resolución N° 05-2019) de fecha 19 de junio de 2019, seguida en el Expediente N° 00009-2019-0-2109-JM-CI-01, el Primer Juzgado Mixto-Sede San Pedro de Moho, de la Corte Superior de Justicia de Puno, declaró fundada su solicitud de autorización judicial de cambio de nombre, autorizando el cambio de nombre en su partida de nacimiento, debiendo figurar en lo sucesivo el nombre completo como DANIEL EFRAÍN CISNEROS CERESO. Asimismo, acompañó copia de su Documento Nacional de Identidad y de su partida de nacimiento, en los que se consigna el nombre completo señalado en la sentencia judicial acotada. Cabe agregar que la Comisión informó que la sentencia en mención, fue declarada consentida mediante la Resolución N° 06-2019, de fecha 03 de julio de 2019;

Adicionalmente, la Comisión precisa que el Concurso Público para Selección de Jefes, Coordinadores Administrativos y los Coordinadores de Local de Votación de ODPE (EG 2021) citado, se desarrolló en su totalidad de manera virtual y los postulantes realizaron su inscripción vía web¹ y que, de la revisión del Sistema de Registro de Datos e Información Curricular, se ha corroborado que, en la etapa de inscripción, el citado ciudadano ingresó su usuario y contraseña, tal como lo realizó desde el año 2016 cuando postuló a otros cargos en la Entidad, por lo que, al digitar su número de DNI, se procesó de manera automática los datos que había registrado en convocatorias anteriores ante la entidad, con el nombre Efraín Quispe Cerezo (que por mandato judicial lleva ahora el nombre de DANIEL EFRAÍN CISNEROS CERESO). Finalmente, la Comisión señala que ha quedado acreditado que se trata de la misma persona que consta como Coordinador Administrativo accesitario en la Resolución Jefatural N° 000423-2020-JN/ONPE;

El artículo 26 y 35 de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, Ley N° 26497 señala literalmente lo siguiente: **“Artículo 26.- El Documento Nacional de Identidad (DNI) es un documento público, personal e intransferible. Constituye la única cédula de Identidad Personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado (.). Artículo 35.- El Código Único de Identificación de la persona constituye la base sobre la cual la sociedad y el Estado la identifica para todos los efectos. En tal virtud será adoptado obligatoriamente por sus distintas dependencias como número único de identificación de la persona en los registros de orden tributario y militar, licencias de conducir, pasaportes, documentos acreditativos de pertenencia al sistema de seguridad social y, en general en todos aquellos casos en los cuales se lleve un registro previo trámite o autorización”**. Considerando que el Documento Nacional de Identidad, constituye la única cédula de identidad personal y que contiene el Código Único de Identificación que por mandato judicial firme lleva ahora el nombre de DANIEL EFRAÍN CISNEROS CERESO, resulta necesario y viable emitir el acto administrativo que modifique el anexo de la Resolución Jefatural N° 000423-2020-JN/ONPE, precisando que el número de orden 46 del cuadro de Coordinadores Administrativos accesitarios, corresponde al ciudadano DANIEL EFRAÍN CISNEROS CERESO;

De conformidad con lo dispuesto en los literales c) y g) del Artículo 5, y en el Artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos

¹ A través del link: <https://www.web.onpe.gob.pe/reclutamientos/Registro>



Electorales; así como, el literal s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Comisión Permanente de Concurso Público para Selección de Jefes de las ODPE, Coordinadores Administrativos y los Coordinadores de Local de Votación de ODPE; y, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Modificar el anexo de la Resolución Jefatural N° 000423-2020-JN/ONPE, precisando que el número de orden 46 del cuadro de Coordinadores Administrativos accesorios de ODPE, donde consta el señor Efraín Quispe Cerezo, corresponde al ciudadano DANIEL EFRAÍN CISNEROS CEREZO, en virtud al mandato judicial firme que autorizó el cambio de nombre del citado ciudadano, por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el contenido de la presente resolución.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS

Jefe

Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/iab/mbb/cmv

